

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



Nombre del producto: Cartera Crecimiento Futuro

Identificador de entidad jurídica: 635400AAPLXTJGKCMB39

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible ?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:** ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La cartera de gestión discrecional de carteras con características sostenibles (en adelante la “Cartera”), cuya toma de decisiones de inversión está delegada en Amundi Iberia SGIIC, SAU (en adelante, “Amundi”) en virtud de un acuerdo de delegación de la gestión firmado entre Amundi y Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., se configura a través de una cartera modelo que se replicará en las carteras finales de los clientes. Para la configuración de la Cartera modelo se combinan criterios financieros y extra financieros, seleccionando instituciones de inversión colectiva o fondos (“IIC”) que tengan en cuenta criterios ESG tal y como se definen a continuación:

La Cartera promueve características ESG (Medioambientales, Sociales y Gobierno Corporativo) invirtiendo en IIC, teniendo en cuenta no solo aspectos económicos y financieros sino también la dimensión ESG en sus decisiones de inversión, siendo su

objetivo invertir indirectamente en emisores alineados con las dimensiones medioambiental, social y de gobierno corporativo que se describen a continuación.

A) Dimensión medioambiental. Engloba el análisis de la capacidad de los emisores corporativos, tanto para renta variable como en renta fija, para controlar su impacto medioambiental directo e indirecto en el consumo de energía, las emisiones de gases con efecto invernadero, el agotamiento de los recursos y protección de la biodiversidad. Para los emisores soberanos, este análisis engloba, el impacto en el cambio climático y el capital natural.

B) Dimensión social. Engloba el análisis de la estrategia de los emisores corporativos, tanto para renta variable como en renta fija, para desarrollar su capital humano, basándose en principios fundamentales con un alcance universal. La "S" en el ámbito ESG tiene un doble significado: el aspecto social ligado al capital humano de la compañía y el aspecto relacionado con los derechos humanos en general. Para los emisores soberanos, este análisis engloba, el desempeño en materia de derechos humanos, cohesión social, capital humano y derechos civiles.

C) Dimensión de gobierno corporativo. Engloba para los emisores corporativos, tanto para renta variable como en renta fija, la capacidad de asegurar el establecimiento de un marco de gobierno corporativo eficaz que garantice el logro de los objetivos a largo plazo (garantizando en consecuencia el valor de la compañía a largo plazo). Para los emisores soberanos, este análisis engloba, el desempeño en cuanto a eficacia del gobierno y coyuntura económica.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Las IIC en las que invierte la Cartera son seleccionadas teniendo en cuenta su calificación ESG de acuerdo la metodología de Amundi y/o la calificación como artículo 8 y/o 9 de acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088.

La Cartera aplica la metodología de calificación ESG desarrollada por el grupo Amundi. Amundi ha desarrollado dos metodologías principales de calificación ESG, una para las empresas que cotizan en bolsa y la otra para entidades soberanas.

La metodología de calificación ESG para las empresas, permite medir el desempeño en materia ESG de un emisor, es decir, su capacidad para anticiparse y gestionar los riesgos y las oportunidades de sostenibilidad inherentes a su sector y a sus circunstancias específicas. Amundi fundamenta sus análisis ESG en un enfoque "Best-in-Class". Cada emisor es evaluado de acuerdo con un baremo cuantitativo determinado en función del promedio sectorial, permitiendo diferenciar entre las mejores y las peores prácticas a nivel sectorial. La calificación cuantitativa se traduce en una calificación dentro de un baremo que va desde la "A" para las mejores prácticas hasta la "G" para las peores. La metodología de calificación ESG desarrollada por Amundi utiliza 38 criterios tanto genéricos (comunes a todas las empresas independientemente de su actividad) como específicos del sector que se ponderan por sectores y se consideran en términos de su impacto en la reputación,

la eficiencia operativa y las regulaciones con respecto a un emisor. La calificación ESG de Amundi se expresa globalmente en las tres dimensiones E, S y G o individualmente en cualquier factor medioambiental o social.

Respecto a los emisores soberanos, la metodología de Amundi tiene como objetivo evaluar el desempeño ESG de los emisores soberanos. Los factores E, S y G pueden afectar a la capacidad del emisor para pagar su deuda a medio y largo plazo. También pueden reflejar cómo les está yendo a los países para afrontar grandes problemas de sostenibilidad que afecten a la estabilidad global.

La metodología de Amundi se basa en unos índices (o factores) desarrollados por un proveedor externo internacional. El proveedor construye estos índices basándose en varios puntos de datos de diferentes fuentes. Incluye bases de datos externas (como el Banco Mundial, las Naciones Unidas, etc.), bases de datos propias y cuadros de mando de expertos. El proveedor integra estos datos en un índice. Cada índice mide el rendimiento de las entidades soberanas en una cuestión ESG (por ejemplo, política de carbono, escasez de agua, salarios dignos, corrupción, etc.). El equipo de análisis ESG de Amundi escoge unos 50 indicadores ESG considerados como relevantes para abordar los riesgos de sostenibilidad y los factores de sostenibilidad.

Al igual que la escala de Amundi para la calificación ESG de las empresas, la puntuación ESG de los emisores se traduce en una calificación ESG que va de A (la mejor) a G (la peor).

Para más información sobre la metodología de calificación ESG ver la Política de Inversión Responsable de Amundi disponible en www.amundi.es.

La Cartera, además de sus objetivos financieros, tiene el objetivo de obtener una calificación ESG media por encima del nivel de la calificación ESG de su índice de referencia.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Los objetivos de las inversiones sostenibles, entendidas estas como las definidas en el artículo 2.17 del Reglamento de Divulgación, son invertir en emisores que busquen cumplir con dos criterios:

- 1) seguir las mejores prácticas medioambientales y sociales; y
- 2) evitar fabricar productos o prestar servicios que dañen el medio ambiente y la sociedad.

Para que se considere que un emisor contribuye al objetivo anterior, debe tener el "mejor desempeño" dentro de su sector de actividad en al menos uno de sus factores medioambientales o sociales significativos.

La definición de "mejor desempeño" se basa en la metodología ESG propia de Amundi, cuyo objetivo es medir el desempeño ESG de un emisor en el que se invierte. Para ser considerado un emisor con el "mejor desempeño", éste debe tener una de las tres calificaciones más altas (A, B o C, de una escala de calificación que va de la A a la G) dentro

de su sector en al menos un aspecto medioambiental o social importante. Los factores medioambientales y sociales significativos se identifican a nivel sectorial. La identificación de los factores significativos se basa en el marco de análisis ESG de Amundi, que combina datos extrafinancieros y análisis cualitativos del sector asociado y temas de sostenibilidad. Los factores identificados como significativos dan como resultado una contribución de más del 10 % a la calificación ESG general. Para el sector energético, por ejemplo, los factores significativos son: emisiones y energía, biodiversidad y contaminación, salud y seguridad, comunidades locales y derechos humanos. Otro ejemplo sería el caso del sector financiero, cuyos factores significativos son: soluciones ambientales (incluidas la inversión verde y la financiación), las emisiones y la energía, la responsabilidad del producto/cliente y las condiciones de trabajo y las relaciones sociales.

Para obtener una descripción más completa de los sectores y factores, consulte la Política de Inversión Responsable de Amundi disponible en www.amundi.es

Para contribuir a los objetivos anteriores, el emisor en el que se invierte no debe tener una exposición significativa a actividades (por ejemplo, tabaco, armas, juegos de azar, carbón, aviación, producción de carne, fabricación de fertilizantes y pesticidas, producción de plásticos de un solo uso) no compatibles con tales criterios. El carácter sostenible de una inversión se evalúa a nivel de emisor.

En el caso de los fondos gestionados por sociedades gestoras ajenas al grupo Amundi, los criterios para determinar las inversiones sostenibles que pueden tener estos fondos subyacentes y sus objetivos dependen del enfoque específico de cada sociedad gestora.



¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Para garantizar que las inversiones sostenibles no causen daños significativos (DNSH), para las IIC de Amundi se utilizan dos filtros:

- El primer filtro de prueba DNSH se basa en el seguimiento de los indicadores de principales incidencias adversas obligatorios del Anexo 1 de las RTS (en concreto, todos los indicadores de la Tabla 1 y aquellos indicadores que se consideren relevantes de las Tablas 2 y 3), donde hay datos objetivos disponibles (p. ej., intensidad de gases efecto invernadero de las empresas en las que se invierte) a través de una combinación de indicadores (p. ej., intensidad de carbono) y umbrales específicos o reglas (por ejemplo, que la intensidad de carbono de la compañía no pertenezca al último decil del sector).

Amundi ya considera las principales incidencias adversas específicas dentro de su política de exclusión como parte de la Política de Inversión Responsable de Amundi. Estas exclusiones, que se aplican además de las pruebas detalladas anteriormente, cubren los siguientes temas: exclusiones sobre armas controvertidas, violaciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, carbón y tabaco.

- Más allá de los factores de sostenibilidad específicos cubiertos en el primer filtro, Amundi ha definido un segundo filtro, que no tiene en cuenta los anteriores indicadores obligatorios de principales incidencias adversas, con el fin de verificar que un emisor no obtenga una mala calificación desde un punto de vista medioambiental o social general en comparación con otras empresas de su sector, lo que corresponde a una calificación medioambiental o social superior o igual a E utilizando la calificación ESG de Amundi.

En el caso de las IIC gestionadas por gestoras externas, la forma de asegurar el cumplimiento del principio de "no causar daños significativos" se analiza durante el procedimiento de Due Diligence y depende de las distintas metodologías utilizadas por las sociedades gestoras de las IIC subyacentes, en base a la información disponible.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores de incidencias adversas se han tenido en cuenta tal y como se detalla en el primer filtro de daños no significativos (DNSH) anterior:

El primer filtro DNSH se basa en el seguimiento de los indicadores obligatorios de principales incidencias adversas en el Anexo 1 de las RTS (en concreto, todos los indicadores de la Tabla 1 y aquellos indicadores que se consideren relevantes de las Tablas 2 y 3), donde hay datos objetivos disponibles a través de la combinación de los siguientes indicadores y umbrales o reglas específicos:

- Tener una intensidad de CO2 que no pertenezca al último decil en comparación con otras empresas de su sector (solo aplica a sectores de alta intensidad).
- Contar con una Junta Directiva diversa que no pertenezca al último decil con respecto a otras empresas de su sector.
- Estar libre de cualquier controversia en relación con las condiciones de trabajo y los derechos humanos.
- Estar libre de cualquier controversia en relación con la biodiversidad y la contaminación.

Amundi ya contempla principales incidencias adversas específicas dentro de su política de exclusión como parte de la Política de Inversión Responsable de Amundi.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

Para las IIC de Amundi, Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos están integrados en la metodología de calificación ESG de Amundi. Esta herramienta de calificación ESG propia evalúa a los emisores utilizando los datos disponibles de los proveedores de datos de Amundi. Por ejemplo, el modelo tiene un criterio específico llamado "Participación comunitaria y derechos humanos" que se aplica a todos los sectores además de otros criterios relacionados con los derechos humanos, incluidas las cadenas de suministro socialmente responsables, las condiciones de trabajo y las relaciones laborales. Además, llevamos a cabo un seguimiento de controversias, como mínimo, trimestralmente, que incluye empresas señaladas por violaciones de derechos humanos. Cuando surjan controversias, los analistas evaluarán la situación y aplicarán una puntuación a la controversia (usando la metodología de puntuación propia de Amundi) y determinarán el mejor curso de acción. Las puntuaciones de controversia se actualizan trimestralmente para analizar la tendencia y los esfuerzos de mejora.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

En el caso de las IIC gestionadas por sociedades gestoras ajenas al grupo Amundi, la medición del cumplimiento por parte de las inversiones sostenibles de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos es específica de cada una de las sociedades gestoras.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí, la Cartera considera todas las principales incidencias adversas obligatorias según el Anexo 1, Tabla 1 de las RTS que se aplican a la estrategia de la misma y se basa en una combinación de políticas de exclusión (normativas y sectoriales), integración de calificación ESG en el proceso de inversión, compromiso y votación:

- Exclusión: Amundi ha definido reglas de exclusión normativas, por actividad y por sector que cubren algunos de los principales indicadores adversos de sostenibilidad recogidos en el Reglamento de Divulgación.

- Integración de factores ESG: Amundi ha adoptado estándares mínimos de integración ESG que se aplican por defecto a sus fondos gestionados activamente (exclusión de emisores con calificación G y mejor calificación ESG promedio ponderada más alta que el índice de referencia aplicable). Los 38 criterios utilizados en la calificación ESG de Amundi se diseñaron también para considerar los impactos clave en los factores de sostenibilidad, así como la calidad de la mitigación llevada a cabo.

- Compromiso: el compromiso es un proceso continuo y orientado a influir en las actividades o el comportamiento de las empresas en las que se invierte. El objetivo de las actividades de compromiso puede dividirse en dos categorías: involucrar a un emisor para mejorar la forma en que integra la dimensión medioambiental y social, involucrar a un emisor para mejorar su impacto en asuntos medioambientales, sociales y relacionados con los derechos humanos u otros asuntos de sostenibilidad que son importantes para la sociedad y la economía global.

- Votación: la política de voto de Amundi responde a un análisis holístico de todas las cuestiones a largo plazo que pueden influir en la creación de valor, incluidas las cuestiones ESG importantes. Para obtener más información, consulte la Política de voto de Amundi en www.amundi.es

- Seguimiento de controversias: Amundi ha desarrollado un sistema de seguimiento de controversias que se basa en tres proveedores de datos externos para realizar un seguimiento sistemático de las controversias y su nivel de gravedad. Este enfoque cuantitativo se enriquece luego con una evaluación en profundidad de cada controversia grave, liderada por analistas ESG y la revisión periódica de su evolución.

Para cualquier indicación sobre cómo se utilizan los indicadores obligatorios de las principales incidencias adversas, consulte la Declaración normativa ESG de Amundi disponible en www.amundi.es.

 No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Cartera Crecimiento Futuro es una Cartera diseñada para clientes que prevén mantener su inversión durante un plazo de al menos 4 años y que puedan invertir en renta variable hasta el 65% del patrimonio aportado. La Cartera invierte en IIC del grupo o no de la gestora, seleccionando las mejores IIC entre las principales gestoras españolas y europeas. Se puede invertir, directa e indirectamente, hasta un 65% de la exposición total en renta variable de cualquier capitalización/sector, y el resto en activos de renta fija pública y/o privada. El objetivo es tratar de maximizar la ratio rentabilidad-riesgo mediante una gestión flexible y activa, gestionándose con una volatilidad inferior al 15% anual. El índice de referencia de Cartera Crecimiento Futuro está constituido por 50% del MSCI ACWI NR Close y 50% del BLOOMBERG GLOBAL AGGREGATE HEDGED NR Close.

Todas las IIC mantenidas en la Cartera son seleccionadas teniendo en cuenta su calificación ESG de acuerdo la metodología de Amundi y/o la calificación como artículo 8 y/o 9 de acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088.

Sin embargo, los inversores deben considerar que puede que no sea factible realizar un análisis ESG sobre algunas IIC con los mismos estándares que para otras inversiones. Como mínimo, el 75 % de los fondos subyacentes de la Cartera tendrán una calificación ESG.

● *¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?*

Las inversiones de la Cartera están sujetas a la metodología ESG propia de la gestora, que se aplica en el proceso de inversión (fundamentalmente a través de IIC) tanto para emisores públicos como privados, de acuerdo con los siguientes criterios:

● **CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:**

Estos criterios se aplican a todas las inversiones de la Cartera (excepto liquidez y derivados), con las excepciones descritas más adelante para las IIC de terceros respecto a las exclusiones del carbón y del tabaco, así como la excepción relativa a aquellas IIC de terceros que inviertan en emisores corporativos, para las cuales que no se disponga de datos suficientes para asignar un rating ESG conforme a la metodología ESG de la gestora.

1. IIC de Amundi

Emisores corporativos: La Política de exclusión del grupo Amundi constituye un elemento vinculante de la estrategia de inversión, excluyendo aquellos emisores corporativos:

- (i) implicados en la producción, comercialización, almacenamiento, desarrollo o transferencia de armas controvertidas (minas antipersonas y bombas de racimo prohibidas por los Tratados de Ottawa y de Oslo, armas químicas, biológicas y de uranio empobrecido).
- (ii) que incumplan, de forma sistemática y grave, alguno o varios de los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, sin adoptar acciones correctivas convincentes.
- (iii) política de exclusión sobre el carbón, dado que el carbón es el principal contribuyente al cambio climático derivado de la actividad humana.
- (iv) política de exclusión sobre el tabaco: no solamente porque el tabaco represente un problema de salud pública, sino también por las controversias asociadas al sector del tabaco, tales como los abusos de derechos humanos, el impacto sobre la pobreza, las consecuencias medioambientales y el elevado coste económico.

Emisores públicos: quedan excluidos los países que aparezcan en la lista de sanciones de la Unión Europea (UE) con una sanción consistente en la congelación de activos, y aquellos países que conforme a un indicador de sanciones comerciales y restricciones impuestas por Estados Unidos y/o por la UE estén por debajo de unos umbrales mínimos, de acuerdo con la metodología de la gestora.

2. IIC de terceros

En la selección de IIC de terceros se aplican solamente las exclusiones citadas en los puntos (i) y (ii) del apartado anterior para los emisores corporativos, en base a la información disponible que se analiza en los procesos del Due Diligence respecto a la gestora de la IIC subyacente y a la propia IIC, así como todas las exclusiones mencionadas para los emisores públicos.

● CRITERIOS VALORATIVOS:

Estos criterios se aplican como mínimo al 75% del patrimonio de la Cartera:

- ✓ **Calificación ESG basada en la metodología propia de Amundi (aplicable tanto a IIC de Amundi como a IIC de terceros):** permite medir el desempeño en materia ESG de emisores corporativos a través de los indicadores citados anteriormente. **La metodología se fundamenta en un enfoque “Best-in-Class”** en el que cada emisor es evaluado de acuerdo con un baremo cuantitativo determinado en función del promedio sectorial, que considera 38 criterios tanto generales como específicos del sector en el que opera, incluidos criterios de gobernanza, permitiendo diferenciar entre las mejores y las peores prácticas a nivel sectorial. Respecto a los emisores públicos, la metodología de Amundi se basa en un conjunto de aproximadamente 50 indicadores ESG que Amundi

considera relevantes, y que se obtienen de un proveedor de datos independiente.

Tanto para emisores corporativos como para emisores públicos, la calificación cuantitativa ESG de Amundi oscila dentro de un baremo que va desde la "A" para los emisores con las mejores prácticas hasta la "G" para los emisores con las peores prácticas. Conforme a la metodología de Amundi, se excluyen del universo de inversión aquellos emisores con calificación "G".

Para más información sobre la metodología de calificación ESG ver la Política de Inversión Responsable de Amundi disponible en <http://www.amundi.es>.

- ✓ Respecto a las **IIC de terceros**, dentro del Due Diligence se realiza un análisis ESG tanto a nivel gestora como a nivel IIC subyacente a través de la evaluación de prácticas de inversión responsable de las gestoras y de las IIC seleccionadas analizando sus políticas en materia ESG, los recursos que utilizan (equipos de análisis ESG, datos externos utilizados, metodología propia de calificación ESG), criterios a nivel IIC (clasificación SFDR, otras etiquetas ESG obtenidas (ISR, Greenfin, Towards Sustainability, etc.), al objeto de asignarle un rating ESG conforme a la metodología de Amundi.

● **POLÍTICA DE COMPROMISO:**

Para las **IIC de Amundi**, la Cartera se beneficia de la política de compromiso de Amundi respecto a emisores corporativos, siendo una parte esencial de su misión como inversor responsable:

- (i) Adquirir compromisos con dichos emisores respecto a temáticas relacionadas con el clima, la cohesión social y laboral, los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y los sobornos, al considerar que representan los cimientos para construir una economía sostenible.
- (ii) Involucrar a los emisores en los que se invierte con respecto a riesgos de sostenibilidad específicos de su negocio.
- (iii) Ejercer su derecho de voto en las juntas generales de aquellas compañías en las cuales posea una participación accionarial, siempre que sea posible.

Se puede obtener más información sobre la política de compromiso y la Política de Inversión Responsable de Amundi en www.amundi.es.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No hay un porcentaje mínimo comprometido.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La metodología ESG propia de Amundi considera 38 criterios tanto generales como específicos de los distintos sectores de los emisores, incluidos criterios de gobernanza (estructura del consejo, auditoría y control, retribución, derechos de los accionistas, prácticas de la empresa con respecto a la corrupción, el fraude, prevención del blanqueo de capitales y aplicación de valores éticos en la venta de productos e información al cliente, prácticas fiscales y estrategia ESG), que permiten evaluar la capacidad de un emisor para asegurar un marco de gobierno corporativo eficaz que permita cumplir sus objetivos a largo plazo.

Para IIC de terceros, Amundi solo selecciona gestoras para las cuales las exclusiones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas forman parte de la política de inversión del gestor.



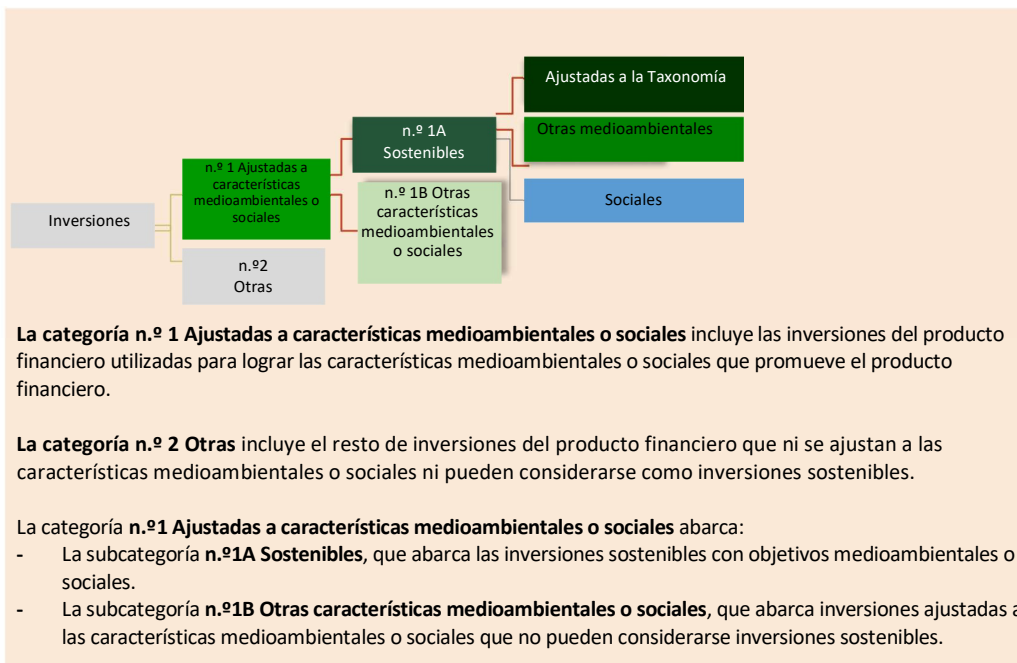
¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75% de los valores de la Cartera tendrán una calificación ESG según la metodología de Amundi, y la Cartera se compromete a tener un mínimo del 10% en Inversiones Sostenibles (que podrán contribuir a objetivos sostenibles medioambientales y/o sociales).

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx) que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se usan para alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

La Cartera no tiene ningún compromiso mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineado con la taxonomía de la UE.

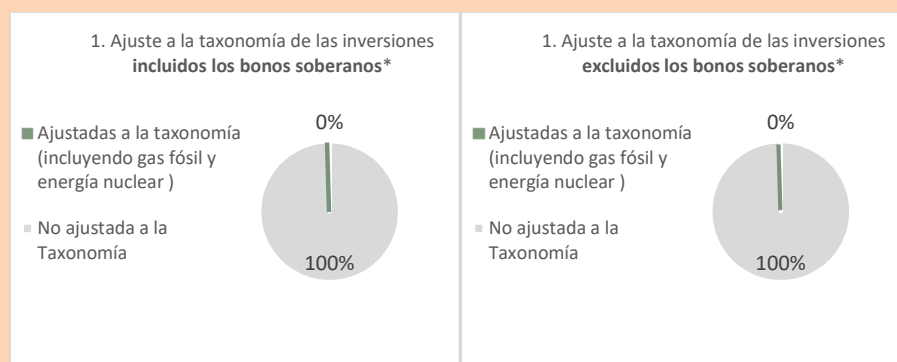
● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No:

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La Cartera no tiene una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE. Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La Cartera no tiene una participación mínima definida.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

La Cartera no tiene una participación mínima definida.



...son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la de la UE.



¿Qué inversiones se incluyen en el «nº 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Incluidos en “nº 2 Otras” podrán estar los instrumentos no calificados que pueden incluir valores sin calificación ESG por no disponer de los datos necesarios para medir la consecución de las características medioambientales o sociales con el fin de gestionar el riesgo de la cartera.

Como garantía medioambiental o social mínima cada uno de los valores incluidos en el “nº 2 Otras”, ha sido evaluado en cuanto a prácticas de buen gobierno aplicando un cribado normativo con respecto a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN GC) sobre el emisor asociado. La evaluación se realiza de forma continua. Adicionalmente, Amundi no invertirá tampoco en valores corporativos pertenecientes a sectores no permitidos por la política de exclusión sectorial de Amundi. La política de implicación de Amundi (compromiso y voto) relacionada con la gobernanza complementa este enfoque.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las característica medioambientales o sociales que promueve.

La cartera no tiene un índice específico asignado como índice de referencia para determinar si sus productos financieros están alineados con las características medioambientales y sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

N/A



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrar más información específica sobre el producto en el sitio web:

Más información específica de la cartera se puede encontrar en la página web:

<https://www.grupocooperativocajamar.es/caixaltea/es>